

MISIÓN: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

Asunción, 04 de noviembre del 2024.

NOTA_UOC_SENABICO N° 118/2024.

Señor Director Nacional,

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio donde corresponda, a fin de remitir las documentaciones y aclaraciones a las observaciones recibidas, por la modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) 02/2024, en referencia a la observación presentada al proceso por el técnico verificador de la DNCP.

Al respecto, se remite adjunto Resolución N° 625B/2024 de fecha 04 de octubre por la cual se autoriza la suscripción de la Adenda N° 01 al contrato N° 29/2024 y Adenda de Contrato para el proceso por Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024 para la adquisición de muebles y enseres con ID N° 447480.

Que, a efectos de cumplir con la calendarización de recursos presupuestarios de acuerdo con el plan de caja respectivo aprobado y teniendo en cuenta el cierre del mes le solicitamos encarecidamente la aprobación y emisión del Código de Contratación (segunda etapa de adjudicación), proceso realizado a través de la Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) 02/2024, ID N° 447480.

En espera de dar curso favorable al presente reparo, aprovecho la ocasión para saludarlo cordialmente.



**Sr. FRANCISCO J. FERREIRA SERVIN
DIRECTOR UOC
SENABICO.**

**Abg. Juan Agustín María Encina,
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.**

Misión: Somos la institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

ADENDA N° 01
CONTRATO N° 29/2024

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024,
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON ID N° 447480.

En la ciudad de Asunción a los 04 días del mes de octubre del año 2024 se reúnen por una parte la Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados Abogada **TERESA ROJAS DE JARA**, con domicilio en la calle Tregnati N° 902 c/ Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y por la otra, y la firma **FAMETAL S.A.**, con RUC N° 80001970-9, con domicilio en Inglaterra N° 159 casi Avenida Artigas, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **RAMONA OLIVA VERA DE VERA**, con cédula de identidad Civil Paraguaya N° 610.391 y la Señora **MARIA LIZ VERA VERA**, con cédula de identidad Civil Paraguaya N° 2.887.044, en adelante el **CONTRATISTA**, convienen en celebrar una adenda al **CONTRATO N° 29/2024**, en vista a los siguientes términos y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA:

Adendar la Cláusula **ADMINISTRACION DEL CONTRATO**, que quedará redactada de la siguiente manera:

- *"LA ADMINISTRACIÓN DE ESTE CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL LIC. JAVIER GONZÁLEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SENABICO CON CI N° 1.549.283, CONFORME RESOLUCIÓN N° 418B/2024, POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7.021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".* -----

CLAUSULA SEGUNDA:

Las partes se ratifican en las demás cláusulas del Contrato con vigencia desde el 23 de Setiembre de 2024, que no hayan sido expresamente modificadas en la presente adenda. -----

En prueba de conformidad, las Partes firman 2 (dos) ejemplares de la presente Adenda, de un mismo tenor, y a un solo efecto. -----


Sra. Ramona Oliva Vera de Vera
Representante Legal
FAMETAL S.A.


Sra. Teresa de Jesús Rojas de Jara
Ministra Secretaria Ejecutiva
SENABICO.


Sra. María Liz Vera Vera
Representante Legal
FAMETAL S.A.



MISION: Somos la Institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

RESOLUCIÓN N° 6253 / 2024.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01 DEL CONTRATO N° 29/2024, CELEBRADO CON LA EMPRESA FAMETAL S.A. CON RUC N° 80001970-9, PARA LA ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON ID N° 447480, MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2024.

Asunción, 04 de Octubre de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad técnica de la adenda conforme a las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del contrato suscrito entre esta Institución y la empresa FAMETAL S.A. con RUC N° 80001970-9, para ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, con ID N° 447480;

Que, por Memorándum D.U.O.C. N° 115/2024, de fecha 08 de octubre, se remite Adenda del Contrato N° 29/2024 proceso de Licitación por Menor Cuantía Nacional (MCN) N° 02/2024, conforme procesos en el marco de la Ley N° 7021/2022 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", a fin de solicitar la revisión y parecer jurídico de manera a continuar con los tramites de firma de contrato. La Dirección General de la Asesoría Jurídica realiza la revisión y aprueba la misma para la firma de la máxima autoridad.

Que, el Presupuesto de la Entidad para el Ejercicio Fiscal del año 2024, aprobado por Ley N° 7228/2023 de fecha 29 de diciembre de 2024 - Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024, según Decreto N° 1092 del 19 de enero de 2024, prevé los recursos necesarios para el referido llamado, en el rubro pertinente.

Que, por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.149 "Por el cual se nombra a la Abg. Teresa de Jesús Rojas de Jara, como Secretaria Ejecutiva de la Secretaria Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO)";

Que, la Ley N° 5.876/2017, que establece la Carta Orgánica de la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados (SENABICO).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS

RESUELVE:

- Art. 1°.-** **AUTORIZAR**, la Adenda de la Cláusula ADMINISTRACION DEL CONTRATO, que quedara redactada de la siguiente manera:
"LA ADMINISTRACION DE ESTE CONTRATO ESTARA A CARGO DEL LIC. JAVIER GONZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA SENABICO CON CI N° 1.549.283, CONFORME RESOLUCION N° 418B/2024, POR LA CUAL SE DESIGNA ADMINISTRADOR DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY N° 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Art. 2°.-** **COMUNICAR** de acuerdo a la Ley N° 7021/2022 de SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a la empresa FAMETAL S.A. con RUC N° 80001970-9, el resultado de la presente adenda de contrato para los fines pertinentes.
- Art. 3°.-** **COMUNICAR**, cumplir y archivar.



TR/ff

Misión: Somos la institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 29 /2024

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024, ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON ID N° 447480.

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS Y COMISADOS**, domiciliada en la calle Tregnati N° 902 casi Herib Campos Cervera, de la ciudad de Asunción República del Paraguay, representada en este acto por la **Abogada TERESA DE JESUS ROJAS DE JARA**, en su carácter de Ministra-Secretaria Ejecutiva, con Cédula de Identidad N° 640.913, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la (empresa Adjudicada) **FAMETAL S.A.**, con RUC N° 80001970-9, representada para este acto por la Señora **RAMONA OLIVA VERA DE VERA**, con cédula de identidad Civil Paraguaya N° 610.391 y la Señora **MARIA LIZ VERA VERA**, con cédula de identidad Civil Paraguaya N° 2.887.044, denominada en adelante el proveedor, domiciliada en Inglaterra N° 159 casi Avenida Artigas, Asunción República del Paraguay, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL/CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Objeto del contrato.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, con relación a la adjudicación de la convocatoria:

PROVISION DE MAMPARAS PARA OFICINAS DE LA SENABICO.

Documentos integrantes del contrato.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final).

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 447480.

Procedimiento de contratación.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación de Menor Cuantía N° 02/24, convocado por la Secretaría Nacional de Administración de Bienes Incautados y Comisados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 416B/2024.

Visión: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los Bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.





Misión: Somos la institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 29 /2024

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024,
ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON ID N° 447480.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	OFICINA CENTRAL SENABICO				
1	ABERTURA: MANTENIMIENTO DE 3 ABERTURAS TIPO CORREDIZA DE 1 HOJA (PLANTA BAJA), DEBERAN INCLUIR CAMBIO DE RUEDA, LIMPIEZA DE GUIAS, CALIBRACIONES DE LAS PUERTAS Y SELLAMIENTO NUEVO, EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE CERRADURA Y/O CILINDRO.	3	UNIDAD	460.000	1.380.000
2	ABERTURA: MANTENIMIENTO DE 1 ABERTURA TIPO CORREDIZA DE 2 HOJA (PLANTA BAJA), DEBERAN INCLUIR CAMBIO DE RUEDA, LIMPIEZA DE GUIAS, CALIBRACIONES DE LAS PUERTAS Y SELLAMIENTO NUEVO, EN CASO DE SER NECESARIO CAMBIO DE CERRADURA Y/O CILINDRO.	1	UNIDAD	511.000	511.000
3	PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO CIEGO DE OFICINA (5,43 m2) (unión entre oficinas), APLICACIÓN DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, (COLOR A DEFINIR) 10,86 m2.	1	UNIDAD	1.993.600	1.993.600
4	PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO CIEGO DE OFICINA (8,40 m2) (unión oficina con sala de prensa), APLICACIÓN DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, (COLOR A DEFINIR) 16,80 m2, MAS PROVISION E INSTALACION DE 1 PUERTA PLACA CON SU MARCO, CONTRA MARCO Y CERRADURA.	1	UNIDAD	3.358.600	3.358.600
	SEDE 1 SENABICO.				0
5	PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO CIEGO DE OFICINA (2,63 m2) (recepcion/seguridad), APLICACIÓN DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, (COLOR A DEFINIR) (5,27 m2).	1	UNIDAD	1.063.300	1.063.300
6	PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO CIEGO DE OFICINA (5,56 m2) SALA DE SERVIDOR, APLICACIÓN DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, (COLOR A DEFINIR) (11,13 m2), MAS PROVISION E INSTALACION DE 1 PUERTA PLACA CON SU MARCO, CONTRA MARCO Y CERRADURA.	1	UNIDAD	2.618.700	2.618.700
7	PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO CIEGO DE OFICINA (3,11 m2) acceso a deposito, APLICACIÓN DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, COLOR A DEFINIR (6,22 m2), MAS PROVISION E INSTALACION DE 1 PUERTA PLACA CON VIDRIO EN EL CENTRO Y CON SU MARCO, CONTRA MARCO Y CERRADURA.	1	UNIDAD	2.350.000	2.350.000
8	PROVISION E INSTALACION DE PAÑO FIJO TEMPLADO INCOLORO (1,10 X 2,10) MAS PROVISION E INSTALACION DE PUERTA BATIENTE TEMPLADO INCOLORO (1,10X 2,10) CON MANIJO INOXIDABLE, CERRADURA A LLAVE Y FRENO HIDRAULICO., PROVISION E INSTALACION DE TABIQUE DE DURLOCK EN LA PARTE SUPERIOR HASTA ALTURA DE TECHO, ESTRUCTURADO, EMPLACADO Y TOMADO DE JUNTAS PARA CERRAMIENTO (2,20 m2) APLICACION DE ENDUIDO Y PINTURA A DOS MANOS, COLOR A DEFINIR (4,40 m2).	1	UNIDAD	4.111.800	4.111.800
	TOTAL, IVA Incluido				17.387.000

Total: guaraníes diez y siete millones trescientos ochenta y siete mil.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Visión: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados, que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.





Misión: Somos la Institución pública encargada de la adecuado guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 29 /2024

LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024, ADQUISICION DE MUEBLES Y ENSERES, CON ID N° 447480.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

La vigencia del presente contrato será:
desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato.

La administración de éste contrato estará a cargo de:
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Visión: Ser una entidad especializada, eficiente y transparente en la administración, conservación y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados; que generan recursos para la prevención de hechos punibles, rehabilitación de adictos y reinserción social.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Teresa Rojas de Jara
Ministra Secretarías de Justicia
SENABIGO



Misión: Somos la institución pública encargada de la adecuada guarda, custodia, administración y destino de los bienes de interés económico incautados, comisados o abandonados para conservar el valor de los activos y mantener su productividad en beneficio de la sociedad.

CONTRATO N° 29 /2024

**LICITACION POR MENOR CUANTIA NACIONAL (MCN) N° 02/2024,
ADQUISICION DE MUERLES Y ENSERES, CON ID N° 447480.**

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 23 mes SEPTIEMBRE año 2024.



Firmado por:

Teresa Rojas de Jara



nombre de la Contratante.

Firmado por:

[Signature]

en nombre del Proveedor.